	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 05
		Página 1 de 3

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Suministro de carnés corporativos, para la identificación de los servidores y personal que presta sus servicios para la entidad, además de contribuir al reconocimiento de la marca ESU, al interior y exterior de la entidad.		
Radicado requerimiento	2020003475	No. Proceso de contratación	NA
Modalidad de selección	Única Oferta	Fecha del informe de evaluación	21/05/2020
Cliente	ESU	Fecha del comité de contratación	NA
Número Contrato interadministrativo	Recursos Propios	Tipo de informe	Definitiva
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	No aplica	Fecha de terminación Contrato Marco	No aplica

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2020000488	Fecha CDP	20/05/2020
No. Rubro presupuestal	120061701-1	Valor CDP	\$1.600.000


INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/04/2020
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			
5	Cédula de ciudadanía representante	X			

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
	legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/04/2020
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/04/2020
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/04/2020
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/04/2020
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/04/2020
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			20/05/2020

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO APLICA
1	NIXON ICOPO TRUJILLO		No aplica por ser persona natural.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 05
		Página 3 de 3

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

1. ESTUDIOS PREVIOS Y/O REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	Nixon Icopo Trujillo - Pinxelar impresos y fotografía	\$ 11.305
2	Carneticard	\$ 13.506
3	Oruga Crativa	\$ 22.015

El presente proceso cuenta con matriz de riesgos.

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la evaluación anterior en donde el oferente que presentó la oferta con el menor precio se encuentra habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 24, numeral r) del Reglamento de contratación, se recomienda contratar con NIXON ICOPO TRUJILLO identificado con NIT 12.197.907-4, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.600.000) incluido IVA y un plazo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de agosto de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. ANEXOS

Se relacionan como soporte los siguientes anexos:

Comité Evaluador,

PAULA A. VILLAR

PAULA VILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Unidad de Bienes y Servicios



RAMIRO ANDRÉS MEJÍA BEDOYA
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Jurídica

NO REQUIERE DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

*Parágrafo 4 del artículo 41 del Reglamento de Contratación o parágrafo del artículo 16 de la Resolución 082 del 2019.